

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES
CON EMPRESAS E INSTITUCIONES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES
REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE DESPLAZAMIENTO AL ALUMNADO
QUE REALICE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DURANTE EL
PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2022/2023**

La Universidad de Almería y la Diputación Provincial de Almería firman un Convenio de Colaboración para desarrollar actuaciones conjuntas. En este Convenio se establece que la colaboración institucional se formalizará según las peticiones que la Universidad de Almería presente para el desarrollo de actividades, cursos o proyectos. En el año 2021 se solicitó una ayuda de desplazamiento para el estudiantado que realicen prácticas académicas externas.

Mediante la presente Resolución se aprueban las bases que van a regular la adjudicación de las ayudas de desplazamiento al estudiantado que realice prácticas académicas externas durante el primer cuatrimestre del curso académico 2022/23.

La presente Resolución del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones se dicta, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de Almería, mediante Resolución de la Universidad de Almería, de 29 de octubre de 2019, por la que se determinan la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), con el objetivo de promover la igualdad de género en el ámbito laboral y favorecer el acceso al empleo y al emprendimiento de universitarias.

Almería, fecha a pie de página

El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y
Relaciones con Empresas e Instituciones

(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

[Firmado digitalmente]

Fdo. Juan García García

Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, s/n
04120 La Cañada de San Urbano. Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	04/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==	PÁGINA 1/4
			
q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==			

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS QUE TIENEN QUE DESPLAZARSE A UN MUNICIPIO DISTINTO AL CENTRO DE ESTUDIOS PARA REALIZARLAS.

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas para compensar al alumnado que cursa enseñanzas de Grado y Máster, matriculado en la asignatura de Prácticas Académicas Externas, los gastos de desplazamiento derivados de la realización de las prácticas en empresas y entidades, públicas o privadas, situadas a más de 15 Kms. del centro docente donde se encuentra matriculado.

2.- CONCEPTO SUBVENCIONABLE.

Serán subvencionables los gastos de desplazamiento necesarios para realización de las prácticas académicas externas en centros de trabajo en empresas o entidades colaboradoras situadas a una distancia superior a 15 kilómetros, contados desde el centro docente en que está matriculado. El control de la distancia se realizará empleando alguna herramienta de cálculo de distancias, preferentemente el mapa oficial de carreteras del Ministerio de Fomento cuando las distancias sean entre localidades distintas, o instrumentos similares facilitados por la administración local para distancias en la misma localidad.

3.- PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA.

Podrán solicitar la ayuda objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas:

El alumnado matriculado en la asignatura de Prácticas Académicas Externas que cursen estudios de Grado y Máster.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA AYUDA:

a) Estar matriculado en la asignatura de Prácticas Académicas Externa donde se impartan enseñanzas de Grado y Máster.

b) Realizar las prácticas a las que se refiere el apartado anterior en empresas o instituciones colaboradoras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y situadas a una distancia mínima de 15 Km. desde el centro docente en que el alumnado está matriculado.

c) Realizar las prácticas en un municipio diferente al que se está empadronado/a.

Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, s/n
04120 La Cañada de San Urbano. Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	04/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==	PÁGINA	2/4
				
q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==				

d) Si se supera el presupuesto consignado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico para asignar la ayuda.

5.- PERIODO O PERIODOS DURANTE LOS QUE DEBEN MANTENERSE LOS REQUISITOS:

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del apartado 4º deberán mantenerse desde el inicio del curso académico hasta la finalización del mismo.

6.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía de la ayuda viene determinada por el Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Almería por el que se aprueban los proyectos a desarrollar por la Universidad de Almería en virtud del Convenio de Cooperación entre la Diputación y la Universidad de Almería: se fija en 330 euros cada 200 horas de prácticas.

7.- PLAZO DENTRO DEL QUE DEBEN HABERSE REALIZADO LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

Año 2022.

8.- SOLICITUDES.

La solicitud se realizará a través de formulario de solicitud del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, indicando en el ASUNTO “Ayuda de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares”.

La presentación de la solicitud de la ayuda se hará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Almería, indicando en UNIDAD DE DESTINO: SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitud será desde el 10 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2022.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterios de valoración por orden decreciente de importancia y su ponderación:

- a) Kilómetros recorridos por el alumnado para la realización de las prácticas.
- b) Nota media del expediente académico.

Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, s/n
04120 La Cañada de San Urbano. Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/q78wO6nNgdnU7N4G1AwgPQ==>

Firmado Por	Juan García García		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	q78wO6nNgdnU7N4G1AwgPQ==	Fecha 04/10/2022
			PÁGINA 3/4



q78wO6nNgdnU7N4G1AwgPQ==

12.- FORMA DE PAGO.

Desde el Servicio Universitario de Empleo se requerirá la documentación necesaria al alumnado beneficiario para gestionar el alta en Seguridad Social, al percibir una remuneración, tal y como establece el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 1. Asimilación a trabajadores por cuenta ajena.

Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social.

12.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS.

- Copia del DNI o NIE.
- Datos bancarios.
- Datos IRPF.

12.2. SECUENCIA DEL PAGO.

El pago se realizará de forma mensual al número de cuenta facilitado por el alumnado.

13.- REINTEGRO.

En el caso de renunciar o no alcanzar las horas indicadas el alumnado tendrá que reintegrar la cuantía proporcional a las horas efectivas no realizadas.

Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, s/n
04120 La Cañada de San Urbano. Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

04/10/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==

PÁGINA

4/4



q78w06nNgdnU7N4G1AwgPQ==